



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00119 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- Por el Pagaré Sin Número
 - 1) La suma de \$ 172.997.778,00 pesos mcte, por concepto de saldo insoluto a la fecha de presentación de la demanda.
 - 2) La suma de \$ 9.491.383 pesos mcte, por concepto de intereses remuneratorios incorporados en el pagaré.
 - 3) Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 27 de octubre de 2020 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).
Reconocer personería a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, como apoderada judicial de la entidad demandante.

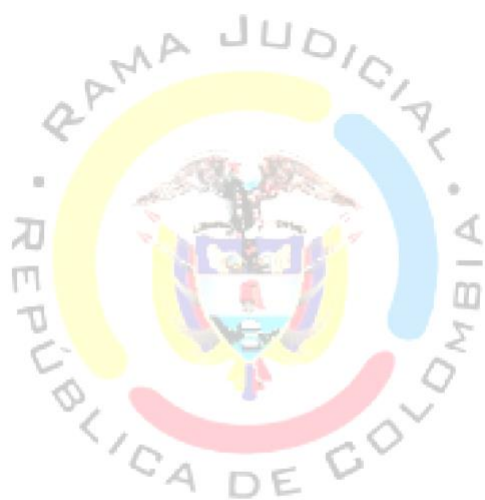
NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 055

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*